

Alpa Corral, 3 de enero de 2022.-

DECRETO N° 1779/2022

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°867/2021, dictado por el Presidente de la Nación el día 23 de diciembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto, el Presidente de la Nación dispuso la prórroga de del Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, a los fines de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que, en el Artículo 13° in fine del Decreto de Necesidad y Urgencia N°867/2021, se establece que “...*las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con las autoridades municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el presente decreto y de sus normas complementarias...*”

Que corresponde dictar las medidas pertinentes que, en el orden local, garanticen la afectiva aplicación de las regulaciones dispuestas en el orden nacional, extendiendo la Emergencia Preventiva Sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2022.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:PRORRÓGASE la Emergencia Preventiva Sanitaria en la localidad de Alpa Corral hasta el día **31 de diciembre de 2022**, en los términos y condiciones establecidas el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021, dictado por el Presidente de la Nación el día 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal